



LUCINDA VASQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 – DECRETO
LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DEL
SERVICIO UNIVERSAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

La Congresista de la República que suscribe, LUCINDA VASQUEZ VELA, integrante del grupo parlamentario Juntos Por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 – DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DEL SERVICIO UNIVERSAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 94, 95 y 102 del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. Con la finalidad de fortalecer el principio de esencialidad de los servicios de agua potable y saneamiento, en el marco del proceso de descentralización en el Perú.

Artículo 2. Modificación de los artículos 94, 95 y 102 del Decreto Legislativo N° 1280

Modifíquese el Artículo 94, numeral 94.1, Artículo 95, numeral 95.1 y Artículo 102, numeral 120.1 del Decreto legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, quedando redactado en los términos siguientes:

“Artículo 94.- Régimen de Apoyo Transitorio - RAT

94.1 El Régimen de Apoyo Transitorio - RAT, es una intervención con sentido de urgencia y basado fundamentalmente en el principio de esencialidad del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento.

Tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflatamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento.



Artículo 95.- Duración del Régimen de Apoyo Transitorio

95.1. El Régimen de Apoyo Transitorio tiene una duración máxima de seis (06) años, excepto en los casos que durante la vigencia del Régimen se suscriban los contratos señalados en el Capítulo III del presente Título, en cuyo caso el plazo del Régimen de Apoyo Transitorio se sujeta al plazo de los referidos contratos.

Artículo 102.- Evaluación para continuidad o conclusión del Régimen de Apoyo Transitorio

102.1. Cada dos (02) años de iniciado el Régimen de Apoyo Transitorio, la SUNASS evalúa la situación de la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras comprendidas en el citado Régimen, en función a las causales establecidas en el Artículo 89 de la presente Ley.”

Artículo 3. Descentralización y servicios de agua potable y saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ente rector en materia de los servicios de agua potable y saneamiento, en el marco de la política permanente de descentralización del Estado, priorizará medidas focalizadas territorialmente:

- i. Para fortalecer administrativa, operativa y financieramente a las EPS municipales que dejan el RAT, sin haber superado totalmente las causales de su intervención.
- ii. Para fortalecer administrativa, operativa y financieramente a las EPS municipales con causales de intervención, evitando su ingreso al RAT.

El Régimen de Apoyo Transitorio será excepcional, sólo en los casos de las EPS municipales fortalecidas durante mínimo 05 años por el ente rector y que evidencien graves causales de intervención.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Continuidad en el RAT de EPS municipales intervenidas por más de 6 años

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal que se encuentren por más de seis (6) años en el Régimen de Apoyo Transitorio tendrán como máximo hasta 01 año adicional para organizar su salida del mismo. La Junta General de Accionistas recupera plenamente sus competencias.

Segunda. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. La emisión de normas reglamentarias por parte del Poder Ejecutivo no puede suspender o dilatar los efectos de la presente norma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

i. Problemática de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS)

¹En los últimos 10 años, el Estado invirtió en el sector saneamiento en promedio anual más de S/ 3,800 millones, con un total de S/ 38,157 millones. En lo que respecta a saneamiento urbano (área de prestación de las EPS municipales), invirtió en promedio anual aprox. S/ 1,500 millones, haciendo un total de S/ 14,894 millones.

Sin embargo, persisten brechas significativas en cobertura y, de manera crítica, en la calidad del servicio. Por ejemplo, indicadores de calidad del agua potable revelan que la presencia de cloro residual, un requisito básico para la desinfección, alcanza niveles insuficientes en gran parte del país, evidenciando una debilidad sistémica que va más allá de la simple falta de infraestructura. Este panorama de precariedad generalizada hizo imperativa la creación de un mecanismo de intervención estatal más robusto y técnico.

Trends Karla Bacigalupo PU Dólar en Perú Nawar Rafael López Aliaga

PERÚ >

Al menos 1 de cada 3 peruanos ha estado tomando agua mal clorada, exponiéndose a la diarrea, revela Sunass

Exclusivo. Situación es especialmente crítica en las provincias atendidas por empresas prestadoras pequeñas, donde el 10% de muestras arrojó niveles de cloro por debajo de 0,5 mg/L, el mínimo recomendado por OPS para garantizar la desinfección. Además, el 20% carece de personal capacitado la tarea



Por Esteban Salazar Herrera

+ Seguir en

06 Mar, 2025 02:11 p.m. CO



Guardar



¹Transparencia Económica. MEF

²En la actualidad, la provisión de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano es responsabilidad de 50 Empresas Prestadoras reguladas por la SUNASS: 48 públicas, de propiedad municipal que deben constituirse como sociedad anónima, SEDAPAL, de propiedad del Gobierno Nacional y la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes (AGUA TUMBES). Asimismo, 20 de éstas se encuentran administradas por el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) de las cuales, 18 se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y en su evaluación del 2024, SUNASS adicionalmente recomendó 29 EPS para ser incorporadas al RAT. SUNASS, para una mejor evaluación las clasifica en función al número de conexiones totales de agua potable que administran, en:

Tabla 1. Clasificación de EPS

CLASIFICACIÓN	N° EPS	N° CONEXIONES
SEDAPAL	1	> 1 millón
EPS Grande 1	6	De 100 mil a 1 millón
EPS Grande 2	13	De 40 mil a 100 mil
EPS Mediana	15	DE 15 mil a 40 mil
EPS Pequeña	15	Menos de 15 mil
Total	50	

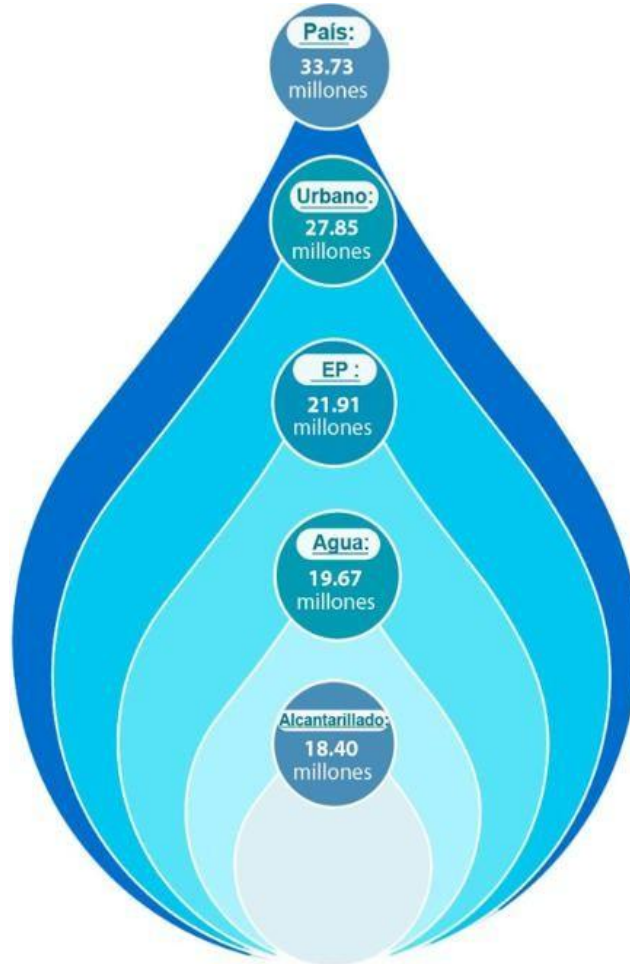
Fuente: SUNASS

Las EPS de accionariado municipal han operado en un entorno caracterizado por la insuficiencia de las tarifas para cubrir los costos de operación, mantenimiento e inversión; la interferencia política en la gestión técnica y administrativa; un ciclo crónico de inversión diferida que ha resultado en infraestructura obsoleta; y bajos niveles de eficiencia operativa y comercial.

En conjunto las 50 Empresas Prestadoras brindan el servicio de agua potable a 19.67 millones de personas, es decir, al 58.32% de la población nacional, es decir, al 70.63% de la población urbana total y al 80.76% de la población de su ámbito, a través de la administración de 4.21 millones de conexiones de agua potable aproximadamente, de las cuales el 39.15% son administradas por SEDAPAL. Sin embargo, si nos referimos al servicio brindado de alcantarillado; las cifras disminuyen a 18.40 millones de personas servidas, de las cuales el 53.07% se encuentran atendidas por SEDAPAL.

² Benchmarking Regulatorio de Empresas Prestadoras 2024. SUNASS

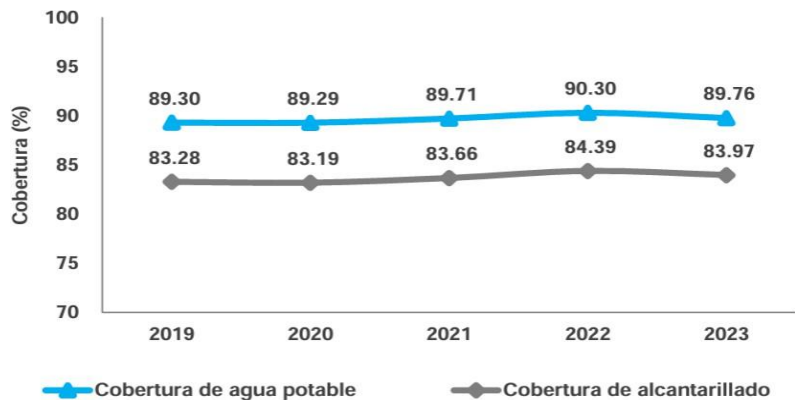
Figura 1. Población estimada con acceso a los servicios de saneamiento 2023



Fuente: SUNASS

Gráfico 1. Cobertura de servicios de AP y ALC. 2019-2023

La **cobertura de los servicios** son el resultado del cociente de la población servida de agua potable o de alcantarillado, según corresponda, y la población del ámbito de administración de las Empresas Prestadoras. La cobertura de los servicios de

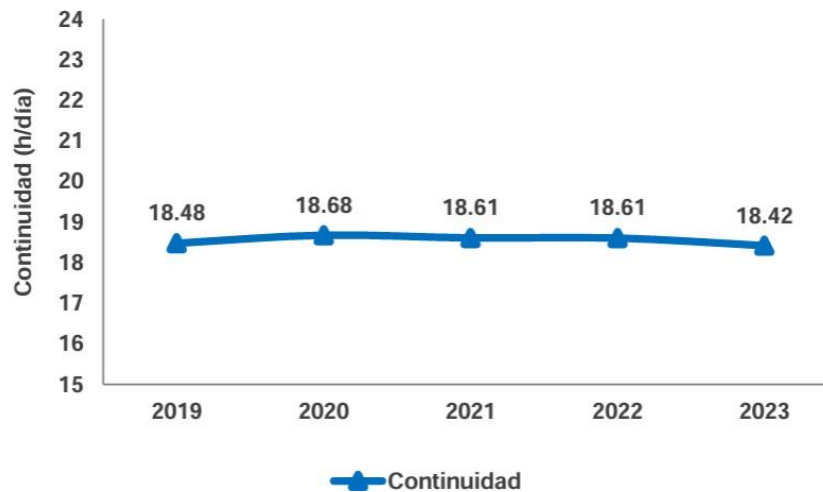


saneamiento, bajo el ámbito de las Empresas Prestadoras, experimentó un crecimiento promedio para el periodo 2019-2023. Para el caso de agua potable, la cobertura promedio a nivel nacional se incrementó de 89.30% en 2019 a 89.76% en 2023, lo que significó un incremento porcentual del 0.52%. Mientras que, para el alcantarillado, se incrementó del 83.28% a 83.97%, es decir, un incremento porcentual del 0.82% para el mismo periodo. Sin embargo, para el periodo 2022-2023 se experimentaron ligeros descensos porcentuales tanto para la cobertura de agua potable (0.60%) como para la de alcantarillado (0.50%).

Para medir la **calidad de la prestación de los servicios** en la gestión de las Empresas Prestadoras se tomó en cuenta el nivel de la continuidad y presión del servicio expresadas en horas por día y metros de columna de agua, respectivamente; así como la densidad de roturas en la red de agua potable, la densidad de atoros en la red de alcantarillado y la densidad de reclamos por cada 1,000 conexiones administradas por las Empresas Prestadoras.

La **continuidad del servicio** se calcula como el promedio ponderado del número de horas de servicio de agua potable que las Empresas Prestadoras brindan al usuario. Para el 2023 la continuidad promedio a nivel nacional se situó en 18.42 horas/día, esto representó una disminución del 0.32% con respecto a lo alcanzado en 2022, luego de superar los 18.60 horas/día para el 2020 y 2021.

Gráfico 2. Evolución de la continuidad, 2019-2023

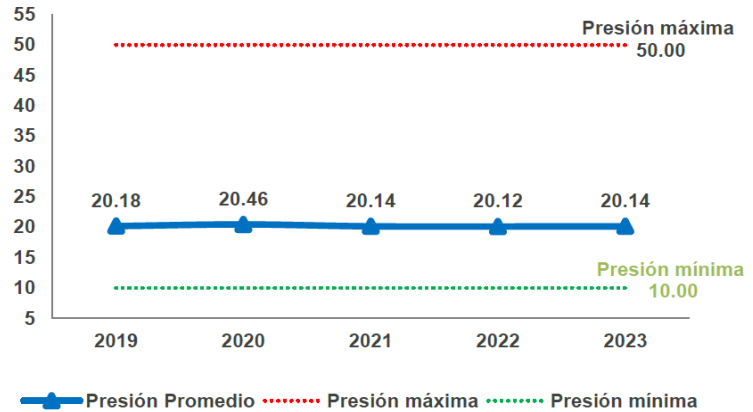


Fuente: SUNASS

Gráfico 3. Evolución de la presión. 2019-2023

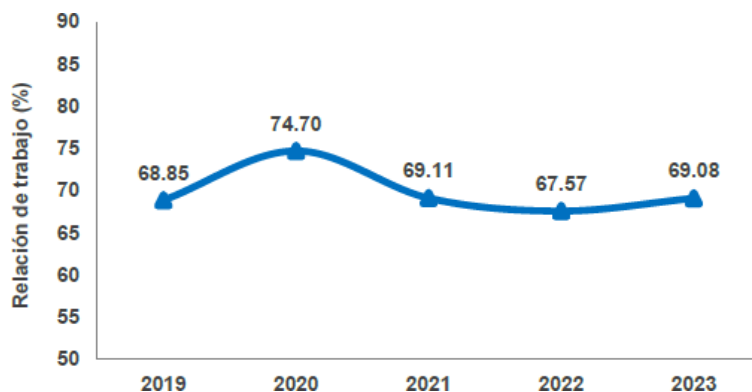
Una **presión adecuada** en la red de distribución de agua potable debe establecerse entre 10 y 50 mca (metros de columna de agua), además, esta se calcula como el promedio ponderado de las tomas de presión de los sectores que componen el ámbito de prestación de la Empresa Prestadora.

Con respecto al 2022, los grupos de Empresas Prestadoras Grande 1, Grande 2 y Pequeña registraron incrementos porcentuales del 5.29, 0.89 y 6.84%, respectivamente. No obstante, SEDAPAL y las Empresas Prestadoras Mediana obtuvieron caídas del 3.10 y 0.59%.



Gráfica 4. Evolución de la relación de trabajo. 2019-2023. (SUNASS)

Para analizar el **desempeño financiero** de las EPS se consideró la evolución del indicador “**Relación de trabajo**”. Nos muestra la relación entre costos y gastos desembolsables; e ingresos operacionales de las Empresas Prestadoras. Los costos y gastos desembolsables están constituidos por los costos de



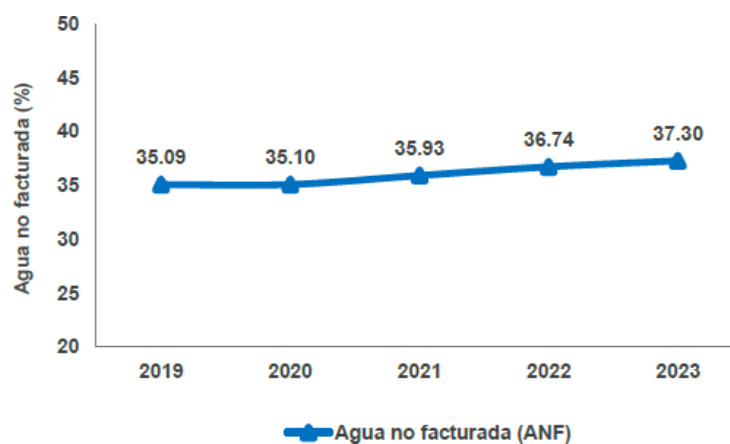
ventas, gastos de administración y gastos de ventas, deducidas la depreciación, amortización y la provisión de la cobranza dudosa del ejercicio. La relación de trabajo es un indicador de “reducción”, ya que, al obtener menores valores, se considera mejor. Si, el indicador es mayor a 100%, significa que la Empresa Prestadora no estaría cubriendo sus costos y gastos desembolsables, lo cual afectaría negativamente la sostenibilidad de los servicios.

Para el último año la relación de trabajo se incrementó en 2.24%, luego de registrar una disminución del 7.53% para el periodo 2020-2022. **Es importante resaltar que, parte del incremento se explica por el aumento del indicador de todos los Grupos de Empresas Prestadoras, a excepción de SEDAPAL.**

Con el objetivo de medir la **sostenibilidad ambiental** de los servicios brindados por las EPS, se consideran los indicadores de agua no facturada, micromedición, y tratamiento de aguas residuales.

El porcentaje de **agua no facturada** se calcula como la diferencia entre el volumen producido y facturado de agua potable, todo ello dividido entre el volumen producido. Con respecto al 2022, el agua no facturada promedio a nivel nacional registró un aumento de 1.52%. Explicado en parte por el aumento del agua no facturada de SEDAPAL y de 26 Empresas Prestadoras más.

Gráfica 5. Evolución del Agua No facturada. 2019-2023

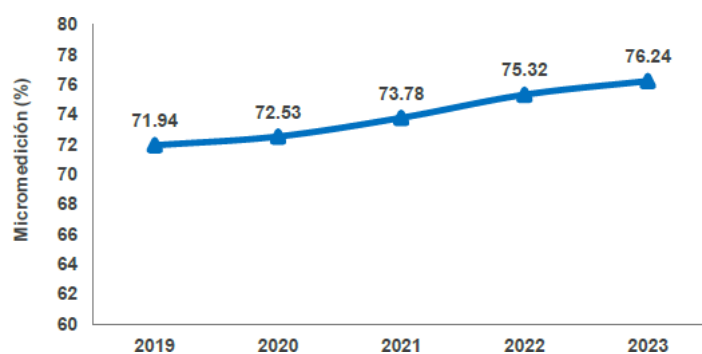


Fuente: SUNASS

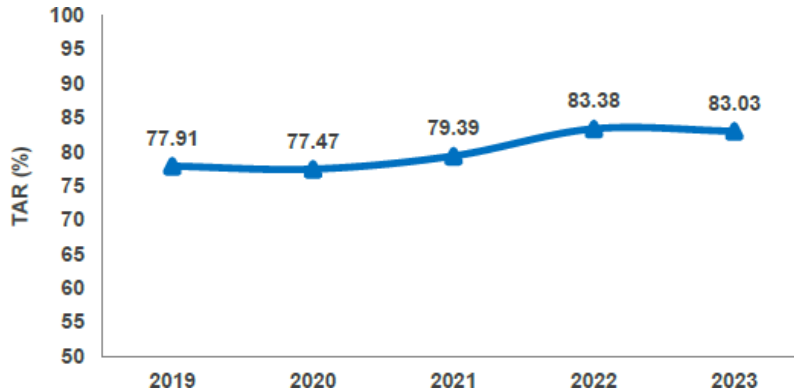
Gráfica 6. Evolución de la micromedición. 2019-2023

La **micromedición** permite fomentar el cuidado del agua potable a través de la medición del consumo real por conexión. Esta se calcula como el cociente del número de conexiones con medidor leído y el número de conexiones totales de agua potable.

La tendencia de la micromedición promedio es creciente para el periodo 2019-2023 (5.97%). Por su parte, con respecto al 2022 se presentó un aumento porcentual del 1.22%.



Gráfica 7. Evolución del TAR. 2019-2023 (SUNASS)



El **tratamiento de aguas residuales** se calcula como la proporción de las aguas residuales recolectadas que reciben un tratamiento previo antes de ser volcadas a un cuerpo receptor o ser reusadas en riego (sin implicar necesariamente el cumplimiento de la normativa vigente),

independientemente de la calidad del efluente.

Para el período 2019-2023 el crecimiento en el tratamiento de aguas residuales varió de 77.91 a 83.03%, es decir, se observó un incremento porcentual del 6.57%. Asimismo, el porcentaje disminuyó con respecto al 2022 en 0.42%.

ii. Régimen de Apoyo Transitorio – RAT

a. Qué es el Régimen de Apoyo Temporal³

El Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) es un régimen de gestión que tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal (EPS municipales) y sus condiciones al momento de prestar los servicios de saneamiento. Rige a partir del año 2013 con la Ley 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, hasta la actualidad con Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N° 1620.

Las acciones del RAT se encuentran destinadas al reflotamiento de las EPS municipales a través del mejoramiento de la solvencia económica y financiera, y la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Es un mecanismo de administración temporal y extraordinario diseñado para rescatar a las EPS de la insolvencia y el colapso operativo.

El RAT está a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, por un periodo máximo de 15 años, excepto en los casos que durante la vigencia del régimen se suscriban contratos con operadores de gestión y de APP, en cuyo caso, el plazo del RAT se sujeta al plazo de los referidos contratos.

La SUNASS evalúa a las empresas prestadoras que están en el RAT cada tres años, con la finalidad de determinar su continuidad o no en dicho régimen.

³ <https://www.gob.pe/institucion/sunass/colecciones/30011-regimen-de-apoyo-transitorio-rat>



b. Causales de Intervención⁴

El ingreso de una EPS al RAT no es una decisión discrecional, sino que se activa por la configuración de causales específicas, objetivamente medibles, que demuestran la viabilidad de la empresa bajo su gestión actual. Las principales causales evaluadas por la SUNASS están referidas a:

. Solvencia Económica y Financiera.

Es el origen de las causales más frecuentes y evalúa la capacidad de una EPS para cubrir sus costos operativos y obligaciones financieras con sus propios ingresos.

. Sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Permite verificar el cumplimiento de los indicadores de continuidad y calidad aprobados por la SUNASS. Además, el cumplimiento de las normas u obligaciones legales o técnicas referidas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

c. Proceso de intervención en el RAT

El proceso de ingreso, administración y salida del RAT está estructurado y distribuido entre tres entidades clave del sector:

. Evaluación y Recomendación (SUNASS): Anualmente la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), realiza una evaluación exhaustiva del desempeño de las EPS de accionariado municipal para determinar si incurren en alguna de las causales legalmente establecidas para su ingreso al RAT.

. Priorización y Administración (OTASS): Recibido el informe de la SUNASS. A partir de esta lista de empresas recomendadas, el Consejo Directivo del OTASS aplica criterios de priorización —que pueden incluir la gravedad de la crisis, el número de habitantes afectados, o la capacidad operativa del propio OTASS- para decidir cuáles EPS serán efectivamente incorporadas al régimen. Una vez que se declara el inicio del RAT para una EPS, el OTASS asume su administración. Diseña y ejecuta un "Plan de Reflotamiento". Este plan es la hoja de ruta para la reestructuración financiera, comercial y operativa de la EPS, financiado en parte con transferencias del gobierno central gestionadas por OTASS.

. Ratificación (MVCS): La decisión del Consejo Directivo del OTASS de iniciar el RAT en una EPS debe ser ratificada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que actúa como el Ente Rector del sector. Esta ratificación se oficializa mediante la publicación de una Resolución Ministerial, momento en el cual la intervención se hace plenamente efectiva y legalmente vinculante.

d. Cuántas y cuáles EPS municipales se encuentran en el RAT

A la fecha, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) administra un total de 18 Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) bajo el Régimen de Apoyo Transitorio, distribuidas en 10 regiones del país. Todas estas empresas continúan bajo la administración de OTASS, en distintas fases de su proceso de reflowtamiento.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 070-2025-SUNASS-CD

Las EPS municipales incorporadas al RAT, en conjunto, tienen más de 709.5 mil conexiones de agua potable, prestando servicios a aproximadamente 2.84 millones de personas.

Cuadro 1. Listado de EPS municipales en Régimen de Apoyo Transitorio (RAT)

N°	NOMBRE DE EPS	REGION	N° DE CONEX. DE AGUA POTABLE	REGIMEN DE APOYO TRANSITORIO			
				FECHA DE INGRESO	¿RAT?	AÑOS	SEGUIMIENTO
1	EMAPA San Martín S.A.	San Martín	51.010	18/12/2015	SI	10	En fase de modernización tecnológica y fortalecimiento de gestión con apoyo de cooperación internacional.
2	EPS Moyobamba S.A.	San Martín	10.775	18/12/2015	SI	10	Enfrenta desafíos en la continuidad del servicio a pesar de las inversiones iniciales; en proceso de mejora de infraestructura.
3	EPS Emapa Huaral S.A.	Lima	18.764	20/02/2016	SI	9	Ha recibido inversiones significativas para la modernización de su infraestructura, incluyendo un laboratorio de calidad de agua.
4	EPS Ilo S.A.	Moquegua	28.138	05/03/2016	SI	9	En proceso de gestión continua para asegurar la sostenibilidad financiera y la calidad del servicio.
5	EPS Barranca S.A.	Lima	9.384	12/12/2014	SI	9	Recibe inversiones para infraestructura, pero enfrenta una alta conflictividad social por la calidad del servicio y las tarifas.
6	EPS Emapica S.A. (Ica)	Ica	53.325	07/10/2016	SI	9	Lidera proyectos de economía circular y recibe fondos para la rehabilitación de infraestructura crítica como pozos y redes.
7	EPS Emapavigs S.A.C. (Nasca)	Ica	11.922	07/10/2016	SI	9	Enfocada en el fortalecimiento de la gestión interna, la profesionalización de su personal y la mejora operativa.
8	EPS Semapach S.A. (Chincha)	Ica	47.006	07/10/2016	SI	9	Recibe inversiones para aumentar la producción de agua, pero bajo fuerte presión de autoridades locales por deficiencias en el servicio.
9	EPS Emapisco S.A. (Pisco)	Ica	26.127	07/10/2016	SI	9	Destaca por su capacidad de respuesta ante emergencias y la colaboración con otras EPS para el fortalecimiento de capacidades.
10	EPS Sedaloreto S.A.	Loreto	96.079	12/07/2017	SI	8	Recibe grandes inversiones para infraestructura en un entorno complejo, pero enfrenta críticas por la gestión y la calidad del servicio.

Cuadro 1. Listado de EPS municipales en Régimen de Apoyo Transitorio (RAT)

N°	NOMBRE DE EPS	REGION	N° DE CONEX. DE AGUA POTABLE	REGIMEN DE APOYO TRANSITORIO			
				FECHA DE INGRESO	¿RAT?	AÑOS	SEGUIMIENTO
11	EPS Epsel S.A.	Lambayeque	185.598	12/07/2017	SI	8	Enfrenta una situación crítica con infraestructura de alcantarillado colapsada y desafíos de salud pública.
12	EPS Emapa Cañete S.A.	Lima	46.750	07/11/2018	SI	7	Primera EPS con un Plan de Reflotamiento socializado; recibe fondos para equipamiento y mejora de la capacidad operativa.
13	EPS Emapa Bagua S.A. (EMAPAB)	Amazonas	5.705	07/11/2018	SI	7	Enfocada en el cierre de brechas de acceso mediante el "Plan Cisterna" para abastecer a poblaciones vulnerables sin red.
14	EPS Emusap S.A. (Amazonas)	Amazonas	8.640	07/11/2018	SI	7	En proceso de ejecución de obras clave para la optimización de su Planta de Tratamiento de Agua Potable.
15	EPS EPSSMU S.A. (Utcubamba)	Amazonas	8.918	07/11/2018	SI	7	En proceso de fortalecimiento de la gestión operativa y comercial bajo la administración de OTASS.
16	EMAPACOP S. A.	Ucayali	32.199	21/03/2016	SI	9	Fue incorporada al RAT POR insolvencia económica y financiera
17	EPS MARAÑÓN S. A.	Cajamarca	23.222	06/11/2018	SI	7	En proceso de fortalecimiento de la gestión operativa y comercial bajo la administración de OTASS.
18	EPS SEDA HUÁNUCO S. A.	Huánuco	45.994	04/12/2020	SI	5	Ingresó al RAT por haber incurrido en una causal relacionada con la sostenibilidad en la gestión empresarial.
TOTAL CONEXIONES AP			709.556	Fuente: OTASS			

e. SUNASS: EPS recomendadas para Intervención RAT - Evaluación 2024

La evaluación anual de la SUNASS constituye el termómetro más preciso del estado de salud del sector de saneamiento municipal en el Perú. Los resultados de la evaluación correspondiente al año 2024 son particularmente alarmantes, pues revelan una crisis de sostenibilidad de una magnitud sin precedentes que afecta prácticamente a la totalidad de las EPS evaluadas.

Tabla 2: EPS recomendadas por SUNASS para Ingreso al RAT - Evaluación 2024

Nº	Empresa Prestadora de Servicios - EPS	Región	Fecha de Recomendación SUNASS	Resumen de Situación y Causales de Recomendación
1	EMSA PUNO S. A.	Puno	16/12/2024	Presenta indicadores críticos de insolvencia económico-financiera, con un alto nivel de endeudamiento y baja recaudación que impiden la cobertura de costos operativos y de mantenimiento.
2	EMAPAPASCO S. A.	Pasco	16/12/2024	Falla sistémica en la sostenibilidad de la prestación del servicio, caracterizada por una baja continuidad del suministro de agua potable y deficiente tratamiento de aguas residuales.
3	EPS SEDACAJ S.A.	Cajamarca	16/12/2024	Problemas estructurales de gestión empresarial combinados con un deterioro de la situación financiera, limitando la capacidad de ejecutar inversiones y mejorar la calidad del servicio.
4	EPS TACNA S. A.	Tacna	16/12/2024	Dificultades para garantizar la sostenibilidad del servicio en una región con alto estrés hídrico; problemas en la gestión de agua no facturada y en la operatividad de la infraestructura.
5	SEDA CHIMBOTE S. A.	Áncash	16/12/2024	Aguda crisis de insolvencia financiera que compromete la operatividad. La incapacidad para generar ingresos suficientes afecta el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes.
6	SEDA AYACUCHO S. A.	Ayacucho	16/12/2024	Insostenibilidad en la prestación del servicio, evidenciada por la baja calidad del agua distribuida y el incumplimiento de los límites máximos permisibles en efluentes de aguas residuales.
7	EPS EMAPAT S. A.	Madre de Dios	16/12/2024	Gestión empresarial deficiente con alta rotación de directivos y falta de planificación estratégica, lo que se traduce en una pobre ejecución presupuestal y estancamiento en la expansión de la cobertura.

Tabla 2: EPS recomendadas por SUNASS para Ingreso al RAT - Evaluación 2024

N°	Empresa Prestadora de Servicios - EPS	Región	Fecha de Recomendación SUNASS	Resumen de Situación y Causales de Recomendación
8	EPS SELVA CENTRAL S. A.	Junín	16/12/2024	Combinación de insolvencia financiera y fallas operativas. La empresa opera con pérdidas y no puede financiar las mejoras necesarias para asegurar la continuidad y calidad del servicio.
9	EMAPA HVCA. S. A.	Huancavelica	16/12/2024	Severos problemas de sostenibilidad en la prestación del servicio, con una de las coberturas más bajas del país y una infraestructura altamente deteriorada que requiere inversión urgente.
10	EPS MOQUEGUA S. A.	Moquegua	16/12/2024	Nota: La inclusión de EPS Moquegua, que salió del RAT en 2022, en una nueva evaluación sugiere una posible recaída o la evaluación de nuevos parámetros que indican un riesgo de insostenibilidad a futuro, requiriendo un análisis detallado de su informe individual.
11	EMAPA – Y S.R.L.	Amazonas	16/12/2024	Empresa de pequeña escala con inviabilidad financiera intrínseca. Sus ingresos no cubren los costos básicos de operación, evidenciando problemas estructurales de tamaño y economía de escala.
12	EPS AGUAS DE LIMA NORTE S. A.	Lima	16/12/2024	Enfrenta una creciente presión operativa por la expansión urbana informal. La gestión comercial es débil, con altos niveles de agua no facturada y morosidad, afectando su solvencia.
13	SEDALIB S. A.	La Libertad	16/12/2024	Grave situación de insolvencia financiera, con deudas millonarias y un bajo desempeño operativo generalizado que la incapacitan para cumplir con sus metas de gestión y obligaciones.
14	SEDAPAR S. A.	Arequipa	16/12/2024	Crisis operativa recurrente, con colapsos del servicio que afectan a la mayoría de la población. Informes de Contraloría evidencian graves deficiencias en infraestructura y gestión de proyectos.
15	SEDACUSCO S. A.	Cusco	16/12/2024	Dificultades en la gestión y ejecución de su presupuesto de inversión. A pesar de no estar en quiebra, su incapacidad para mejorar y expandir la infraestructura denota una insostenibilidad de gestión.

Tabla 2: EPS recomendadas por SUNASS para Ingreso al RAT - Evaluación 2024

Nº	Empresa Prestadora de Servicios - EPS	Región	Fecha de Recomendación SUNASS	Resumen de Situación y Causales de Recomendación
16	EPS CHAVÍN S. A.	Áncash	16/12/2024	Problemas de sostenibilidad del servicio derivados de una infraestructura obsoleta y falta de recursos para su renovación, resultando en frecuentes cortes y baja calidad del agua.
17	EPS EMAQ S. R. LTDA.	Cusco	16/12/2024	Empresa de menor escala con dificultades para alcanzar el equilibrio financiero y operativo, afectada por una base de usuarios limitada y altos costos relativos de operación.
18	EMPSSAPAL S.A.	Ucayali	16/12/2024	Desempeño crítico en la prestación del servicio, con muy baja cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, generando riesgos para la salud pública y el medio ambiente.
19	EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.	Junín	16/12/2024	Insolvencia financiera y operativa, característica de las EPS que atienden a poblaciones dispersas y con limitada capacidad de pago, haciendo insostenible el modelo de gestión actual.
20	EPS NOR PUNO S. A.	Puno	16/12/2024	Deficiencias en la gestión comercial y altos índices de agua no facturada. La empresa no logra traducir el servicio prestado en ingresos efectivos, lo que la lleva a un déficit crónico.
21	EPS SEDA JULIACAS S. A.	Puno	16/12/2024	Grave contaminación del Lago Titicaca por vertimiento de aguas residuales sin tratar, lo que constituye una causal crítica de insostenibilidad en la prestación del servicio de saneamiento.
22	EPS MUNICIPAL MANTARO S. A.	Junín	16/12/2024	Problemas de gestión empresarial y falta de capacidad técnica para operar y mantener la infraestructura, resultando en un deterioro progresivo de la calidad del servicio.
23	EPS EMUSAP ABANCAY S. A. C.	Apurímac	16/12/2024	Insolvencia económica que impide realizar las inversiones necesarias para la mejora de la continuidad del servicio y la ampliación de la cobertura en una ciudad en crecimiento.

Tabla 2: EPS recomendadas por SUNASS para Ingreso al RAT - Evaluación 2024

Nº	Empresa Prestadora de Servicios - EPS	Región	Fecha de Recomendación SUNASS	Resumen de Situación y Causales de Recomendación
24	EPS EMSAP CHANKA S. A.	Apurímac	16/12/2024	Empresa pequeña con serias limitaciones para lograr la sostenibilidad financiera. La base de ingresos es insuficiente para cubrir los costos de una operación técnicamente adecuada.
25	EPS SEDAM HUANCAYO S. A.	Junín	16/12/2024	Dificultades operativas relacionadas con la calidad de las fuentes de agua y la capacidad de sus plantas de tratamiento, combinado con una gestión comercial que no logra la recuperación de costos.
26	EPS EMSAPA CALCA S. A.	Cusco	16/12/2024	Insostenibilidad financiera debido a su pequeña escala. La empresa carece de los recursos técnicos y económicos para una gestión moderna y eficiente del servicio.
27	EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S. R. L.	Puno	16/12/2024	Problemas de gestión y prestación del servicio en un entorno geográfico complejo, con infraestructura dispersa y dificultades para mantener la calidad y continuidad del suministro.
28	EMSAPA YAULI - LA OROYA S. R. L.	Junín	16/12/2024	Crisis económica y operativa agravada por el declive económico de su principal zona de operación. La contracción de la base de usuarios y la infraestructura antigua la hacen inviable.
29	EPS RIOJA S.A.	San Martín	16/12/2024	Deficiencias en la gestión empresarial y técnica, con una limitada capacidad para planificar y ejecutar proyectos de mejora, resultando en un estancamiento de la calidad del servicio.

f. Resultados del RAT

De un total de 19 EPS municipales que ingresaron al RAT, sólo EPS Moquegua S.A. salió en el 2022. En una nueva evaluación sugiere una posible recaída o la evaluación de nuevos parámetros que indican un riesgo de insostenibilidad a futuro, requiriendo un análisis detallado de su informe individual. Existen EPS con hasta 10 años en el RAT sin superar las causales que determinaron su intervención, caso EMAPA San Martín S.A.

De un total de 50 EPS municipales existentes en el Perú. Al año 2024, 18 EPS se encuentran en el RAT y 29 presentan causales de intervención por el RAT.



iii. Qué es el principio de esencialidad

El Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620. Establece:

“Artículo III.- Principios en el Artículo III

La gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios:

2. Esencialidad: El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento son derechos fundamentales de toda persona, de carácter prestacional, siendo esenciales por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. En virtud de este principio, los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.”

iv. Proceso de descentralización en el Perú

Enfocándonos en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece:

“Artículo 6.- Objetivos

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS A NIVEL POLÍTICO:

a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal.

OBJETIVOS A NIVEL ECONÓMICO:

- b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional.*
- c) Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la Inversión en las diferentes circunscripciones del país.*
- d) Redistribución equitativa de los recursos del Estado.*

OBJETIVOS A NIVEL ADMINISTRATIVO:

- a) Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos.*
- b) Simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales.*

OBJETIVOS A NIVEL SOCIAL:

- a) Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.*
- d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.*

OBJETIVOS A NIVEL AMBIENTAL:

- b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.”*



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Para abordar la problemática de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento, el Estado peruano modernizó el marco legal del sector a través del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y sus posteriores modificaciones (DL 1620) y reglamentos. Esta legislación redefinió el ecosistema institucional, estableciendo roles claros y diferenciados para los actores clave. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) fue consolidado como el Ente Rector, responsable de dictar la política nacional del sector. La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) se reafirmó como el organismo regulador, con autonomía para fijar tarifas, supervisar la calidad del servicio y, fundamentalmente, realizar la evaluación técnica que determina si una EPS incurre en las causales para ingresar o continuar al Régimen de Apoyo Transitorio - RAT. Finalmente, se creó el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), una entidad técnica adscrita al MVCS, con el mandato específico de ejecutar la política de intervención del Estado a través de la administración temporal de las EPS en crisis, con el objetivo de lograr su "reflotamiento".

Sin embargo, la evidencia nos muestra que no existe mejoramiento significativo en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento en el área urbana a nivel nacional. El Régimen de Apoyo de Apoyo Transitorio - RAT no presenta buenos resultados y se percibe como un mecanismo de recentralización del Estado. La ejecución presupuestal de OTASS en la genérica Personal y Obligaciones Sociales el 2015 fue de S/ 18,000; el 2023 de S/ 33.5 millones y para el 2026 se tiene un PIM de S/ 47.3 millones

El presente proyecto de Ley pretende impulsar medidas para acelerar el reflowtamiento de las EPS municipales intervenidas mediante el RAT, modificando el Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. Asimismo, devolver su gestión a la Junta General de Accionista en sus respectivas jurisdicciones, sin perder la asistencia técnica operativa y financiera desde el ente rector. Consecuentemente, fortalecer el proceso de descentralización en el Perú.



III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

COSTOS	BENEFICIOS
<p>La implementación de la presente iniciativa legislativa será financiada por mejora en la eficiencia de gasto del pliego Vivienda, Construcción y Saneamiento – VCS, que en los 5 últimos años tuvo S/ 757 millones de saldos presupuestales.</p> <p>Adicionalmente, basado en el principio de esencialidad, el pliego VCS deberá priorizar el financiamiento de inversión y gestión empresarial, en beneficio de las EPS municipales.</p>	<ul style="list-style-type: none">. Mejora en la prestación servicios de agua potable y saneamiento, en la zona urbana, a nivel nacional.. Mejora en la gestión administrativa, financiera, operativa y comercial de las EPS municipales.. Fortalecimiento de capital humano local vinculado a servicios de agua potable y saneamiento.. Fortalecimiento del proceso de descentralización en el Perú.



IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

AGENDA LEGISLATIVA	ACUERDO NACIONAL
<p>Objetivo III. Competitividad en el país</p> <p>Política de Estado 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda</p> <p>Tema 85. Medidas para promover el desarrollo de infraestructura en el sector urbano, rural, en las comunidades campesinas y en la Amazonía.</p>	<p>Objetivo III. Competitividad del País</p> <p>Política de Estado 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.</p> <p>Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado:</p> <p>(b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión</p>
<p>Objetivo IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado:</p> <p>Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente</p> <p>Tema 92: Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración pública.</p>	<p>Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado</p> <p>Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.</p> <p>Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Con este objetivo el Estado:</p> <p>a) Incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos;</p> <p>c) Dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región,</p>



<p>. Política de Estado 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos Tema 103. Gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos.</p>	<p>departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno;</p> <p>e) Erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas;</p> <p>h) Revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.</p> <p>Política de Estado 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos.</p> <p>Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones.</p> <p>Con este objetivo el Estado:</p> <p>a) Dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional;</p> <p>b) Asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.</p>
---	---